

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 08 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial", Capítulo 01 "Aceiteras", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR. LL Valeria Charlone y Dra. Mariam Arakelian; **Delegados Empresariales:** Sr. Leonardo Botto, Sra. Katherine Rios ; **Delegados de los Trabajadores:** el Sr, José Fernández quienes **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 21 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTA IV) del referido Acuerdo, se aplicará lo siguiente:

a. Incremento general:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, del **4.5%** (cuatro con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal.

b. Ajustes adicionales para salarios sumergidos:

Salarios sumergidos Franja 1.: Para los mínimos de las categorías limpiador/a, y Serenos- Porteros y aquellos salarios nominales de hasta \$ **743 el jornal (48 horas semanales), 6,33 %** (seis con treinta y tres por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1) Un **4.5%** (cuatro con cinco por ciento) por concepto de aumento nominal; y 2) Un **1,75 %** (uno con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido.

SEGUNDO: Por consiguiente a partir del 1° de enero de 2018, los salarios mínimos son los siguientes:

Categoría	Salario mínimos por jornal al 1/01/2018
Ayudante de extracción	\$1.852,71
Ayudante de foguista	\$1.852,71
Ayudante de peletero	\$1.726,33
Ayudante de prenero	\$1.726,33
Ayudante de refinador	\$1.852,71
Chofer	\$1.710,34
Descascarador	\$1.888,97
Encargado de cortes	\$1.888,97

Jose Fernandez
Leonardo Botto

Descascarador	\$1.888,97
Encargado de cortes	\$1.888,97
Extractorista	\$2.016,16
Foguista	\$2.016,16
Foguista de envasado	\$1.787,36
Limpiador/a*	\$693,60
Maquinista de turbina	\$2.016,16
Medio oficial Mantenimiento	\$1.573,43
Molinero	\$1.888,97
Oficial 1ero. de Mantenimiento	\$1.907,20
Oficial 2do. de Mantenimiento	\$2.138,37
Oficial 3ero. de Mantenimiento	\$2.317,81
Oficial 4to. de Mantenimiento	\$2.634,47
Operador de aceitería	\$1.951,91
Operador de planta	\$1.787,36
Operador de secadora	\$1.888,97
Operador Parque de tanques	\$1.710,34
Operador Planta de efluentes	\$1.710,34
Peletero	\$1.888,97
Peón	\$1.351,03
Peón "B"	\$995,85
Peón Eventual	\$1.351,03
Peón práctico	\$1.462,24
Presero	\$1.888,97
Preparador de mayonesa	\$1.787,36
Refinador	\$2.016,16
Serenos – Porteros*	\$693,60

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Valencia
M.T.S.

Fredy

Luis

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 29 de enero de 2018

Pase a División Documentación y Registro.

Dr Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **30 ENE 2018**

Folio, *01* al *03*

Reg. Con el N° *1924/2018*

Sub-Grupo *08 Cop. el Aceiteos*

Grupo *1*

[Handwritten Signature]
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro